



Resolución de Alcaldía

N° 177-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de Mayo del 2020.

VISTOS:

La Carta N° 003-2019-KENCH, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Kenny Eduardo Nicasio Colque Huayhua, el Informe N° 012-2019-BGLLN-MLRECDN-RT-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico, Informe N° 1557-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 018-2019-OJQM-IA-MLRECDN-SGSP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Actividad, el Informe N° 008-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 146-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 228-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 265-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 2604 de fecha 07 de mayo del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 003-2019-KENCH, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Kenny Eduardo Nicasio Colque Huayhua, quien informa que se ha terminado de elaborar el servicio "Asistente Técnico" de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS DE CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA". Asimismo, solicita la revisión del producto para la conformidad del servicio y que mediante la orden de servicio N° 1917 se ha terminado de elaborar el "Servicio de Asistente Técnico";

Que, mediante Informe N° 012-2019-BGLLN-MLRECDN-RT-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Bernardo Gilberto Llanos Nina, quien remite la conformidad de primera y única Conformidad de la Orden de Servicio N° 1917 (SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO) para la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", a favor de Kenny Eduardo Nicasio Colque Huayhua con RUC 10702821750,

Que, mediante Informe N° 1557-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, quien manifiesta que en los términos de referencia, punto 9 se cuenta con la conformidad del servicio que será brindada por el área usuaria, mediante un informe del Responsable Técnico, así como también del Inspector de la Actividad, donde se realizará el trámite correspondiente administrativo para el cumplimiento del pago por el servicio prestado; en ese sentido sírvase canalizar dicha información al Inspector Responsable de la actividad en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 018-2019-OJQM-IA-MLRECDN-SGSP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Actividad, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, quien informa que la documentación remitida por el Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS DE CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", concluye que es PROCEDENTE la Conformidad del Servicio de Asistente Técnico y recomienda proseguir con el trámite regular de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 008-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien remite el Expediente Conformidad según O/S N° 1917-2019, de la Actividad: "Mantenimiento, limpieza y recojo de escombros en las calles y avenidas del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna";

Que, mediante Informe N° 146-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, quien remite a la Gerencia de Administración las siguientes Ordenes de Servicio del año 2019, que se encuentran pendientes de pago para su trámite correspondiente:

N°	N° O/S	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO S/	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	FOLIOS
01	1632	SERVICIO POR TERCEROS (RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ORDENAMIENTO DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL)	JIMENEZ JIMENEZ JUDITH	1,000.00	3480	RH N° E001-7	18
02	1917	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"	COLQUE HUAYHUA KENNY EDUARDO NICASIO	2,800.00	4000	RH N° E001-12	82
03	1949	SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"	PERCA ZEGARRA JOSE CARLOS	2,800.00	3956	RH N° E001-79	133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 228-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. COLQUE HUAYHUA KENNY EDUARDO NICASIO, por un importe de S/ 2,800 soles;

Que, mediante Informe N° 265-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, por el importe total de S/ 2,800.00 soles, el mismo que será financiado con Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA**, por el importe total de S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CONCEPTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA

META : 0056 MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC. : 006
GRUPO FUNC. : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE, FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA : 2.3.27.11.99.....S/ 2,800.00
IMPORTE TOTAL : S/ 2,800.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

JOEL FERNANDEZ CHAPARRO

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO